CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito se recibió centro de servicios judiciales. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 05 de agosto de 2020, para resolver lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Corre Traslado
Clase De Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: Banco Davivienda
Demandado	: Sandra Marcela Duarte Marín
Radicado	: 2018-00755-00

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con los dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General Del Proceso, el despacho dispone correrle traslado a la parte demandada de la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por la apoderada demandante por el término de 03 días para se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.075** DEL 06 DE AGOSTO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO